



NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

Página: 1 de 1

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 83

NUMERO ALTERNO :

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

Fecha Compromiso Presupuestal :	Fecha de Registro de la Orden: 27/12/2024	Fecha de Pago: 27/12/2024
Proveedor: 860072367 - 6	PUBLISEÑALES SAS	Teléfono:
Tipo de Retención: Regimen Común		Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_002 SERVICIOS DE ALQUILER DE VALLA PARA CERRAMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 24-17979690

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
P	1872	10/12/2024	1,684,921.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
1,684,921.00	98,161.14	0	1,586,759.86

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		160,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO - ARRIENDOS 4%	BASE		1,255,900.00	0.00	0.00
IVA DESCONTABLE SERVICIOS AL 19%	IVA	19.00	269,021.00	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	RETENCION ICA	0.97		12,131.99	0.00
RETENCION EN LA FUENTE POR IVA ¿ RETEIVA 15%	RETENCION IVA	15.00		35,793.15	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO - ARRIENDOS 4%	RETE FUENTE	4.00		50,236.00	0.00
Totales			1,684,921.00	98,161.14	0.00
Valor a Girar:					1,586,759.86

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 83 Periodo: 202412

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25110501001	PROVEEDORES			860072367 - 6	PUBLISEÑALES SAS		1,586,759.86
25190525001	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		50,236.00
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		12,131.99
25190545001	RTE FTE IVA REGIMEN COMUN			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		35,793.15
29909501183	OTROS PASIVOS			860072367 - 6	PUBLISEÑALES SAS	1,684,921.00	
						1,684,921.00	1,684,921.00

Autorizado por NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	Dependencia NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Elaborado por
--	--	---------------



NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91
Nit: 830053812
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024
ORDEN DE PAGO

Página: 1 de 1

NUMERO : 82

NUMERO ALTERNO :

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

Fecha Compromiso Presupuestal :	Fecha de Registro de la Orden: 27/12/2024	Fecha de Pago: 27/12/2024
Proveedor: 860072367 - 6	PUBLISEÑALES SAS	Teléfono:
Tipo de Retención: Regimen Común		Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES
Concepto: L_001 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VALLA PARA CERRAMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 24-17979690

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
P	1873	10/12/2024	250,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
250,000.00	3,535.00	0	246,465.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO - TRANS. CARGA 1%	BASE		250,000.00	0.00	0.00
COMERCIO AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES	RETENCION ICA	0.41		1,035.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO - TRANS. CARGA 1%	RETE FUENTE	1.00		2,500.00	0.00
Totales			250,000.00	3,535.00	0.00
				Valor a Girar:	246,465.00

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 82 Periodo: 202412

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25110501001	PROVEEDORES			860072367 - 6	PUBLISEÑALES SAS		246,465.00
29909501183	OTROS PASIVOS			860072367 - 6	PUBLISEÑALES SAS	250,000.00	
25190520015	RFTE FTE SERVICIO TRANSPORTE DE			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		2,500.00
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		1,035.00
						250,000.00	250,000.00

Autorizado por

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222

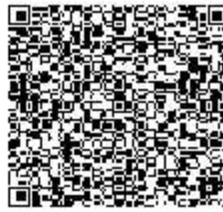
Dependencia

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202

Elaborado por



Para Usted
que Piensa
en Grande



Tels: 631 17 71 - 631 07 69 - 329 28 63 - 630 02 23
Cel: (301) 479 74 98
Calle 72 No. 56 B - 31 Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: mercadeo@publisenales.com
www.publisenales.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nit.: 860.072.367-6

Nro. P 1873

SOMOS RESPONSABLES DE IVA
I.C.A ACTIVIDAD 304 TARIFA 9.66/1.000
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 7310

CLIENTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS
NIT: 830053812 2
DIRECCION: CR 15 82 99
CIUDAD: BOGOTÁ

TELEFONOS: 6447700

E MAIL: navidad2024ARI@gmail.com

FORMA DE PAGO:	Crédito	FECHA FACTURA
DIAS DE PAGO:	30 DIAS	10/12/2024 11:25:38
		FECHA VENCIMIENTO
		09/01/2025
		FECHA TIMBRADO
		2024-12-10 14:47:45-05:00

Página 1 de 1

ITEMS	COD.	CONCEPTO	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Transporte entrega vallas - 1 Día. Vr total servicio transporte entrega y recoqida \$500.000 SERVICIO DEL 11 AL 23 DE DICIEMBRE 2024 LUGAR: CATEDRA PRIMADA PLAZA DE BOLIVAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y PUBLISEÑALES S.A.S (N2024-041) FIRMADO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 ANEXO No. 1 COT-11673-24	1.00	UNIDAD	250,000.00	250,000.00

OBSERVACIONES: COT-11673-24 ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024 NIT. 830.053.812-2 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	SUBTOTAL	250,000.00
	DESCUENTO	0.00
	I.V.A.	0.00
	RETENCION	0.00
	RTE ICA	0.00
	RTE IVA	0.00
	TOTAL A PAGAR	250,000.00

PROASISTEMAS S.A NIT 800.042.928-1 Software Contable HELISA - Proveedor Tecnológico ATEB Colombia SAS NIT 900.965.992-7

Resolución de Facturación Electronica DIAN No.18764065213182 de fecha 08/02/2024 a 08/02/2025, numeración habilitada del No. P 1.513 al P 2.000.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, (Art. 774 del código de comercio). En caso de mora, esta factura causará los intereses de mora legalmente permitidos.

CUFE:82937c7efd80f513e4c46f9b244ce3ff8a53075b399efdfce00770afef61a80b65930955f58b967eb25f933662d19019

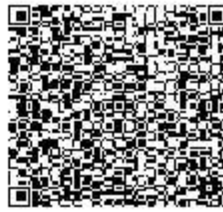
PUBLISEÑALES S.A.S.

ACEPTADA

PAGUESE UNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "PUBLISEÑALES S.A.S." O TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No.200-758604-92



Para Usted
que Piensa
en Grande



Tels: 631 17 71 - 631 07 69 - 329 28 63 - 630 02 23
Cel: (301) 479 74 98
Calle 72 No. 56 B - 31 Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: mercadeo@publisenales.com
www.publisenales.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nit.: 860.072.367-6

Nro. P 1872

SOMOS RESPONSABLES DE IVA
I.C.A ACTIVIDAD 304 TARIFA 9.66/1.000
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 7310

CLIENTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS
NIT: 830053812 2
DIRECCION: CR 15 82 99
CIUDAD: BOGOTÁ

TELEFONOS: 6447700

E MAIL: navidad2024ARI@gmail.com

FORMA DE PAGO:	Crédito	FECHA FACTURA
DIAS DE PAGO:	30 DIAS	10/12/2024 11:23:05
		FECHA VENCIMIENTO
		09/01/2025
		FECHA TIMBRADO
		2024-12-10 14:47:19-05:00

Página 1 de 1

ITEMS	COD.	CONCEPTO	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		50 % Servicio Alquiler de vallas separación de 2,00 x 1,40 mts 1 día. Vr unitario alquiler 11 al 23 de diciembre \$50.236 Vr total alquiler 50vallas 11 al 23 de diciembre \$2.511.800	50.00	UNIDAD	25,118.00	1,255,900.00
2		Personal de montaje y desmontaje - 1 Día. Vr total de personal montaje y desmontaje \$320.000 SERVICIO DEL 11 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 LUGAR: CATEDRAL PRIMADA PLAZA DE BOLIVAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y PUBLISEÑALES S.A.S (N2024-041) FIRMADO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 ANEXO No. 1 COT-11673-24	1.00	UNIDAD	160,000.00	160,000.00

OBSERVACIONES: COT-11673-24 ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024 NIT. 830.053.812-2 UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS	SUBTOTAL	1,415,900.00
	DESCUENTO	0.00
	I.V.A.	269,021.00
	RETENCION	0.00
	RTE ICA	0.00
	RTE IVA	0.00
	TOTAL A PAGAR	1,684,921.00

PROASISTEMAS S.A NIT 800.042.928-1 Software Contable HELISA - Proveedor Tecnológico ATEB Colombia SAS NIT 900.965.992-7

Resolución de Facturación Electronica DIAN No.18764065213182 de fecha 08/02/2024 a 08/02/2025, numeración habilitada del No. P 1.513 al P 2.000.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, (Art. 774 del código de comercio). En caso de mora, esta factura causará los intereses de mora legalmente permitidos.

CUFE:6f401d22e39b19897e38b62e07e0c58707012456b83845320af185c4b2a31d81fd35df20794538ca75c464e3c241f96a

PUBLISEÑALES S.A.S.

ACEPTADA

PAGUESE UNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "PUBLISEÑALES S.A.S." O TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No.200-758604-92

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que PUBLISEÑALES S.A.S. identificada con NIT. 860072367, viene cumpliendo con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *“prestar sus servicios para proveer los cerramientos del proyecto “Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024” (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos.”*.

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago No. 1 por valor de Un millón Novecientos Treinta y Cuatro novecientos ventíun Pesos moneda legal corriente (\$ 1.934.921 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de diciembre de 2024.



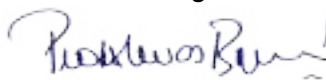
HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte



ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte



MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor



VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.838.345**
MONTOYA OCAMPO

APELLIDOS
LUZ DARY

NOMBRES

FIRMA



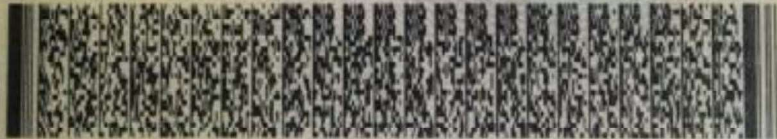
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1968**
CASABIANCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ENE-1987 MARIQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00129961-F-0028838345-20081119 0006444744A 2 1680029334

		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141136169088				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860072367				6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
						14. Buzón electrónico 32		
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres		
35. Razón social PUBLISEÑALES S.A.S.								
36. Nombre comercial				37. Sigla PUBLISEÑALES S.A.S.				
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.			
			169		001			
41. Dirección principal CL 72 56 B 31 BRR SAN FERNANDO								
42. Correo electrónico PUBLISENALES.ADMON@GMAIL.COM								
43. Código postal 111211				44. Teléfono 1 6016300223		45. Teléfono 2 6016311771		
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		
7310	19791109	7730	19791109	4923	9007		1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 5789101442485255								
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA								
07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico								
08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales								
09- Retención en la fuente en el impuesto								
10- Obligado aduanero								
14- Informante de exogena								
42- Obligado a llevar contabilidad								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código 2223				55. Forma 3				
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				56. Tipo 3				
				Servicio 1 2 3				
				57. Modo 1				
				58. CPC 64				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 10 - 09 / 20 : 41: 27		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre BAZZANI MARTINEZ LUIS EDUARDO				
				985. Cargo Representante legal Certificado				

Información básica de la planilla

Empresa:	PUBLISEÑALES SAS	NIT:	860072367
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	noviembre 2024
Sucursal o Dependencia:	NIVEL 1	Periodo liquidación Salud:	diciembre 2024
Número de Radicación:	82525577	Total a pagar:	\$16,646,265
Fecha de vencimiento:	16/12/2024	Total de empleados:	32
Fecha de Pago:	09/12/2024	Número de Administradoras:	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1113089971
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	32	1294808	\$623,035	\$1,863,365
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		\$0	\$1,499,500
230301	800224808	Porvenir	13		\$0	\$4,144,100
231001	800227940	Colfondos	5		\$0	\$1,378,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	7		\$0	\$2,588,300
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	32		\$0	\$2,609,200
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	2		\$0	\$228,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	9		\$0	\$526,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	5		\$0	\$400,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	7		\$0	\$711,200
EPS010	800088702	EPS Sura	3		\$0	\$216,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		\$0	\$269,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		\$0	\$106,600
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$104,000
						\$16,646,265

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y PUBLISEÑALES S.A.S (N2024-041)

Plazo de ejecución: 1 de noviembre 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción: 1 de noviembre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

“EL FUNDACIÓN”		“EL CONTRATISTA”	
Razón social	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	Razón social	PUBLISEÑALES S.A.S
NIT	890.912.395-7	NIT	860.072.367-6
Representante legal	Olga Lucía Beltrán Nieto ¹	Representante legal	Luis Eduardo Bazzani Martínez
Identificación representante legal	C.C. N.º 52.084.994	Identificación representante legal	79980217
Domicilio	Bogotá, D. C.	Domicilio	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	Dirección de notificación	Calle 72 No.56b -31
E-mail de notificación	mmuñoz@teatromayor.org	E-mail de notificación	nvargas@gmail.com

(en conjunto las “Partes”) hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el “Contrato”) de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios para proveer los cerramientos del proyecto “Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024” (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos. El presente Contrato se desarrollar en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Operativo No.13
2. **Valor del Contrato y forma de pago:** La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos (COP \$3.869.842) IVA incluido, valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:
- Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este y la aprobación de pólizas.
 - Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (%50) restante del valor total del Contrato, posterior a la entrega de los productos finales, firma del certificado de cumplimiento por la Supervisión del Contrato y del acta de recibo a satisfacción.

Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de “FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024”, el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que

¹ Director Ejecutivo Suplente de LA FUNDACIÓN.

tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
- 3.1. Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato y con las condiciones enunciadas en la cotización presentada el 20 de septiembre de 2024 el cual hace parte integral del presente Contrato como Anexo No.1.
 - 3.2. Apoyar y asesorar la elaboración de los procesos de preproducción, producción y postproducción logística del Proyecto.
 - 3.3. Cumplir con las condiciones técnicas citadas en la propuesta presentada así:
 - i. Disponer de los equipos descritos en la oferta y transportar los mismos al lugar del Proyecto.
 - ii. Montar los equipos suministrados de acuerdo con los planos y la producción general del Proyecto.
 - iii. Asumir el costo de transporte y alimentación del personal encargado del montaje y desmontaje de los equipos suministrados.
 - iv. Contar con el personal calificado para el montaje, supervisión y desmontaje de los equipos
 - v. Suplir la falla de cualquier equipo con equipos adicionales y/o dar solución técnica en el menor tiempo posible
 - vi. Proveer el material en las fechas y horarios de acuerdo con el cronograma de la producción general del Proyecto
 - vii. Realizar el mantenimiento a los cerramientos de acuerdo con los requerimientos de la producción general del Proyecto.
 - 3.4. Garantizar la seguridad de la instalación de los cerramientos tanto en las zonas de artistas como para el público.
 - 3.5. Garantizar que el personal contratado para la prestación del servicio se encuentre debidamente capacitado y listo para la prestación del servicio en las fechas, horas y momentos que le indique la FUNDACIÓN.
 - 3.6. Garantizar que el personal contratado no se presente en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.
 - 3.7. Aportar los documentos necesarios solicitados por las entidades distritales y autoridades competentes para la obtención de los conceptos requeridos para el desarrollo del espectáculo.
 - 3.8. Asumir la responsabilidad total en caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores y/o dependientes. La Fundación Amigos del Teatro Mayor no tendrá ninguna relación laboral con este personal.
 - 3.9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Producción del Proyecto, para revisar las condiciones del servicio, necesarias en cumplimiento de los planes de emergencia del mismo.
 - 3.10. Participar activamente en las reuniones de seguridad preventiva que convoquen las entidades que lo consideren pertinente para la realización de las actividades en las que se confirmen los servicios.
 - 3.11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
 - 3.12. Asumir los gastos de transporte y alimentación del personal que prestará el servicio.
 - 3.13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
 - 3.14. Contratar por su cuenta y riesgo los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados a su cargo realicen su labor en cada espectáculo, cumpliendo cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - 3.15. Suministrar el personal suficiente que permita cumplir cabalmente con el servicio de cerramientos, de acuerdo a las necesidades y solicitudes del equipo de Producción del Proyecto.
 - 3.16. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de del Proyecto.
 - 3.17. Garantizar todas las estructuras están en óptimas condiciones de seguridad.
 - 3.18. Informar y reportar inmediatamente las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones y del contrato.
 - 3.19. Entregar un informe final que contenga la información sobre la gestión realizada y los indicadores cuantitativos relevantes tales como empleos directos e indirectos generados, entre otros.
 - 3.20. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;

- 3.21. Mantener afiliado al personal que vincule para el cumplimiento del Contrato a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002, Decreto 2353 de 2015 y demás disposiciones relativas al sistema de Seguridad Social Integral;
 - 3.22. Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que vincule para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en Ley 1562 de 2012 y las normas legales vigentes, si a ello hubiere lugar, y presentar el respectivo soporte al supervisor del Contrato;
 - 3.23. Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de la FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, si a ello hubiera lugar;
 - 3.24. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
 - 3.25. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a la FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad;
 - 3.26. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de “tolerancia cero” en materia de violencia, explotación y abusos sexuales²; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por la FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de la FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,
 - 3.27. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.
4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - 4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;
 - 4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
 - 4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
 - 4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
 - 4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
 - 4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.
 5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde su suscripción, hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.
 6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
 - 6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,

² El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual “a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona”. En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como “toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción” La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Sanciones:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, ésta pagará a la FUNDACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor bruto total pactado en este contrato, sin que sea necesario procedimiento especial ni requerimiento alguno. Para este efecto, el valor se cobrará por vía ejecutiva, por lo que este contrato presta, por sí solo, mérito ejecutivo. El valor de esta sanción se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda con los perjuicios que efectivamente se causen por la parte incumplida. LA FUNDACIÓN se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados cuando éstos superen el monto de lo aquí convenido. Para estos efectos el contrato prestará mérito ejecutivo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA:** sin perjuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.

8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;

12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,

12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso

Página 4 de 10

fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, epidemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

- i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
- ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
- iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
- iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieran podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. Causales de terminación: se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

- 14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
- 14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
- 14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- 14.4. Por la terminación del Convenio de Asociación 549-2024.
- 14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 23 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
- 14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 24 frente al antisoborno y anticorrupción;
- 14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 25 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
- 14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
- 14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. Rescisión: en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. Supervisión: LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. Entendimientos mutuos: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

- 17.1. **Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
- 17.2. **Modificaciones y renunciaciones:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.

- 17.3. Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
- 17.4. Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
- 17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.
- 17.6. Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.
- 18. Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.
- 19. Impuestos:** los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.
- 20. Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:
- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
 - El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
 - Los derechos que le asisten como titular;
 - La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).
- 21. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

- 21.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.
- 21.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.
- 21.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno transnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.
- 22. Antisoborno y anticorrupción:** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el “Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno”), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el “PTEE de LA FUNDACIÓN”). Así mismo:
- 22.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;
- 22.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.
- 22.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato. La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.
- 23. Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los “DDHH”):** EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA

en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

- 23.1.** Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;
- 23.2.** Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso³, trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;
- 23.3.** Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años⁴;
- 23.4.** Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;
- 23.5.** Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política⁵;
- 23.6.** Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato⁶;
- 23.7.** Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical⁷ y negociación colectiva de cualquier persona;
- 23.8.** Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;
- 23.9.** Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes. La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

³ Tal como se define en el Convenio 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

⁴ De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

⁵ De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

⁶ De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

⁷ De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y PUBLISEÑALES S.A.S (N2024-041)

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 1 de noviembre de 2024

Por **LA FUNDACIÓN**

Por **EL CONTRATISTA**



OLGA LUCÍA BELTRÁN NIETO
Representante legal (s)



LUIS EDUARDO BAZZANI MARTÍNEZ
Representante legal

Anexo No.1. COTIZACIÓN.

 Para Usted que Piensa en Grande	PUBLISEÑALES S.A.S ADMINISTRACION Y RECURSOS OPERATIVOS FORMULARIO COTIZACIONES	Código: L-COT-201 Versión 001 página 1 de 1 COTIZACIÓN N° COT-11673-24
Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2024		

Señores
Fundación Amigos del Teatro Mayor - FATM
Cel: 315 4489368
Email: bogota201401@gmail.com
Ciudad:-

Apreciados Señores:

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos remitir la siguiente cotización para cerramiento en la CATEDRAL PRIMADA "LO SAGRADO" evento que se realizará del 11 al 23 de Diciembre de 2024.

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CANT.	DÍAS	V/U	V/T
1		Alquiler Vallas separación de 2,00 x 1,40 mts. Lugar: Catedral Primada Fecha de evento: Jueves 12 al 23 de diciembre de 2024 Fecha de montaje : Miércoles 11 de diciembre de 2024 Hora: Por confirmar Fecha de desmontaje : Lunes 23 al 26 de Diciembre de 2024 Hora: Por confirmar	50	1	\$ 50.238	\$ 2.511.800
2	Personal de montaje y desmontaje		N/A	2	\$ 160.000	\$ 320.000
ESTA TARIFA APLICA POR QUINCENA					SUBTOTAL	\$ 2.831.800
					IVA 19%	\$ 538.042
3	Transporte de entrega y recogida		1	2	\$ 250.000	\$ 500.000
					TOTAL	\$ 3.869.842

CONDICIONES DEL NEGOCIO:

- Se requiere una orden escrita describiendo la fecha, hora y persona que recibe el material. Esta orden debe especificar el nombre, NIT y dirección de la empresa que contrata el servicio. Así mismo enviaremos un contrato de prestación de servicio de alquiler para la firma de las partes.
- En caso de variar las cantidades o las condiciones del servicio dará lugar a una nueva cotización.
- El material se entregará y recibirá inventariado, en caso de presentarse algún faltante o daño se cobrará de acuerdo a su valor comercial. El cliente se compromete a pagar las mallas en caso de pérdida o daño de las mismas la suma de \$1.500.000 por unidad. En caso de daño parcial el cliente pagará la suma de \$600.000 y en caso de pérdida o daño de las patas cada una tendrá un costo de \$200.000
- Forma de Pago: Anticipo 100%
- Causal de Terminación y/o suspensión del servicio contratado: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución de este contrato o se suspenda por medida preventiva. Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, problemas de orden público tales como paros, movilizaciones, cierres de vías, cierres de escenarios artísticos, deportivos, sociales y culturales por motivos de seguridad y en aras de preservar los equipos y los escenarios, o situaciones de salud pública establecidas por la autoridad competente (Ministerio de Salud, Secretaría de Salud, etc), EL CONTRATANTE reconocerá el pago del avance de la obra hasta el momento que se establezcan las situaciones que se mencionan en el presente numeral. Para tales efectos el CONTRATISTA allegará el balance ejecutado hasta el momento en que se determine o establezca dicha situación, valga decir, la fuerza mayor o caso fortuito, obligándose la parte contratante a cancelar los valores ejecutados.
- Material sujeto a disponibilidad

Atentamente,


LUIS EDUARDO BAZZANI
GERENTE GENERAL

YLB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PUBLISEÑALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: PUBLISEÑALES S.A.S.
Nit: 860.072.367-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00126711
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1979
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 72 N° 56B-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nvargas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6311771
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 72 N° 56B-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: publisenales.admon@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6311771
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública no.909, Notaría 17 Bogotá, del 30 de agosto de 1.979, inscrita el 9 de noviembre de 1.979, bajo el No.77.286, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada "PUBLISEÑALES LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4297 de la Notaría Diecinueve de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2011, inscrita el 2 de marzo de 2012 bajo el número 01612664 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PUBLISEÑALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA sigla PUBLISEÑALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de marzo de 2062.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, el alquiler de equipos para eventos de alto impacto, tales como vallas de contención, publicitarias o no, andamios, escenarios, graderías, carpas, luces, maquinaria. Diseño, fabricación y comercialización de todo tipo de vallas, estructuras y señales relacionadas con la publicidad exterior y la demarcación vial y en general toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28**

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impresiones publicitarias. Alquiler y montaje de equipos de producción y de comunicaciones; contratación y suministro de personal humano para eventos de bajo, mediano y alto impacto, actividades de recreación, audiciones, castings, capacitaciones, actividades programadas para el manejo de público en sitios abiertos y cerrados, tales como conciertos, conferencias, congresos, etc, y cualquier clase de actividad que represente un servicio que satisfaga las necesidades requeridas para el público en general, prestar servicios de producción, logística, sea directa logística y producción de eventos, sea directa o indirectamente. Alquiler de equipos de iluminación, plantas de energía, instrumentos musicales, video, audio, sonido y televisión; alquiler producción y venta equipamiento para escenario, alquiler de escenario y tarimas móviles, cerramientos, estructuras metálicas y modular, graderías metálicas, escenográficas, sillas, tapetes, mesas, techos y estructuras movilizadas etc. Servicio de transporte tanto urbano como nacional. En desarrollo de su objeto social principal, podrá importar y exportar bienes y servicios, sin tener en cuenta la cuantía o país de origen o de destino, según fuere el caso, suscribir cartas de crédito y demás documentos propios del mercado internacional, podrá adquirir, gravar con hipoteca, enajenar, arrendar, otorgar en administración fiduciaria, lotes, fincas y terrenos en general, tanto dentro del área urbana de las diferentes ciudades del país, como del exterior, así como en zonas rurales tanto dentro del territorio nacional, como fuera de él, con el cumplimiento de las normas legales de cada país y/o municipio. Podrá suscribir documentos tales como escrituras públicas, documentos privados, pagarés, letras de cambio, cheques, facturas cambiarias, tanto de compraventa como de servicios, dar o recibir en garantía de obligaciones bienes de cualquier naturaleza. Actuar como representante o administradora de otras empresas de objeto social igual o parecido o de actividades complementarias. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten y/o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. Comprar y constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objeto social igual, similar o complementario. Celebrar toda clase de operaciones bancarias e inversiones en bolsas de valores. Celebrar toda clase de operaciones sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, tendiente al logro o desarrollo de su objeto social. Consorciarse con otras empresas para el desarrollo de algún proyecto específico. Celebrar toda clase de contratos sea con el estado y sus entidades del orden nacional, departamental y municipal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o con particulares en general.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$388.360.000,00
No. de acciones : 38.836,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$388.360.000,00
No. de acciones : 38.836,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$388.360.000,00
No. de acciones : 38.836,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad PUBLISEÑALES S. A. S., por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en sus ausencias definitivas o temporales, ambos con representación legal y las mismas facultades del titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar, ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del primer suplente representar a la sociedad hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Facultades del segundo suplente representar a la sociedad hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 74 del 16 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 02352252 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Bazzani Martinez Luis Eduardo	C.C. No. 000000079980217
Primer Suplente Del Representante Legal	Martinez Guarnizo Alicia Ines Patricia	C.C. No. 000000041601234
Segundo Suplente Del Representante Legal	Rincon Muñoz Paola Andrea	C.C. No. 000000052559329

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio, mediante Acta No. 1 de la Asamblea General, del 10 de febrero de 2017, inscrita el 6 de marzo de 2017, bajo el No. 02192893 del libro IX, se aceptó la renuncia de Bazzani Duarte Jaime Luis y Bazzani Martinez Luis Eduardo como representante legal y suplente.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 1 del 29 de octubre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2015 con el No. 02036700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Montoya Ocampo Luz Dary	C.C. No. 000000028838345 T.P. No. 84962-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1054	3-X-1.979	17 BOGOTA	9-XI-1.979 NO.77.287
4011	23-XII-1.980	8 BOGOTA	15-I-1.981 NO.95.120
1597	3-VII-1.981	8 BOGOTA	22-VII-1.981 NO.103.215
2035	4-XI -1.983	24 BOGOTA	29-XI -1.983 NO.143.200
1867	24-IX -1.984	24 BOGOTA	17- X -1.984 NO.159.670
2213	07-XI- 1.986	24 BOGOTA	13-I- 1.986 NO.203.864
2480	4-XII- 1.987	24 BOGOTA	15-I- 1.987 NO.226.515
2718	21- XII-1.990	24 BOGOTA	3-I - 1.991 NO.314.317

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000351 del 3 de febrero de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00621586 del 10 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 4297 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01612664 del 2 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 12 del 10 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01630312 del 2 de mayo de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28**

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 3 del 27 de junio de 2012	01646796 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 74 del 16 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02352390 del 26 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 079 del 23 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02642381 del 9 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7310
Actividad secundaria Código CIIU:	7730
Otras actividades Código CIIU:	4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PUBLI SENALES
Matrícula No.: 00133943
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1980
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 N° 56B-31
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.146.953.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2024 Hora: 11:48:28**

Recibo No. AB24553001

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24553001E5CFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

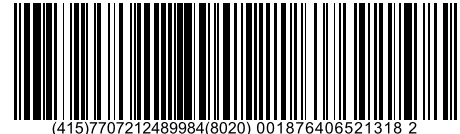

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764065213182



(415)7707212489984(8020) 001876406521318 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 6 0 0 7 2 3 6 7	6. DV 6	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social PUBLISEÑALES S.A.S.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CL 72 56 B 31 BRR SAN FERNANDO					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres BAZZANI MARTINEZ LUIS EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79980217 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización PUBLISEÑALES S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 2 - 0 8 / 1 0 : 2 6 : 3 9

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764065213182



(415)7707212489984(8020) 001876406521318 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 6 0 0 7 2 3 6 7	6. DV 6	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
PUBLISEÑALES S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento PUBLI SENALES CR 31 63 D 61						
1	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo P	32. Desde el número 1,513	33. Hasta el número 2,000	34. Tipo solicitud HABILITACIÓN
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud